

Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal - Interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico			
Código	CCR-EOP-PA-158	Vigencia	1

MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL

Para conocer las características de la Matriz 4 y las reglas para establecer las condiciones de experiencia general y específica del personal relacionado en los Documentos del Proceso, particularmente el Personal Clave Evaluable, remítase a las instrucciones que se encuentran al final del documento.

Personal Clave Evaluable para el Proceso de Contratación es el relacionado a continuación:

[La Entidad NO podrá establecer títulos de ingreso particulares, es decir, indicar que el profesional cumpla con una Especialización, Maestría o Doctorado en particular. (o el "Maestría en Project Management", sino expresar que se requiere un posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project management, etc.; mencionando de esta manera las diferentes alternativas para dicho área de conocimiento o cargo que se requiere). Por el contrario, deberá ser enfático a un título de posgrado en un área del conocimiento en particular según sea establecido en la etapa de planeación. Así mismo, las condiciones participativas, gerenciales y plurales acorde al Proceso de Selección.]

[Como parte de los aspectos de evaluación y análisis del Proceso de Contratación, es responsabilidad de los interesados en el proceso realizar el análisis, revisión y observaciones que sean del caso para los perfiles profesionales que harán parte del equipo de trabajo del Muro Contrato de Interventoría.]

[El "Personal Clave Evaluable" se presenta para que la Entidad pueda establecer cut-off de dichos cargos en aplicación a su Proceso de Contratación, es decir, si requiere: Director de Interventoría y/o Residente de Interventoría y/o Especialista principal; ya que los contemplados son a modo generalizado los de mayor frecuencia en estos proyectos de infraestructura de agua potable y saneamiento básico. La Entidad es quien forma y produce el análisis de cada proyecto en una especialidad principal según el alcance del mismo, identificando los de mayor relevancia.]

[La Entidad deberá tener en cuenta su relación en esta Matriz para el Personal Clave Evaluable, producto tanto de la aplicación de la presente Matriz como la normativa que rige en la materia para el establecimiento de los requisitos de formación académica y experiencia de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, como es el caso del Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, previsto en la Resolución 330 de 2017, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.]

PERSONAL CLAVE EVALUABLE:

Los perfiles que se presentan son los de uso generalizado en los procesos de Interventoría como "Personal Clave Evaluable", sin embargo, la Entidad establecerá si la totalidad de los presentados son requeridos para su Proceso de Contratación de acuerdo con el alcance técnico y normatividad aplicable en la materia, como es el caso del Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, previsto en la Resolución 330 de 2017, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.]

Los valores en los de los columnas de experiencia se establecen a partir de la siguiente: Además, deben ser indicados con los requisitos mínimos que deben tener los profesionales, de acuerdo con el artículo 33 de la Resolución 330 de 2017, se establece en: Universidad, Ciudad y Territorio, a la medida que se establece, respectivamente y en función.

Parti No.	Nº de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)	Nota
1	1	Director de Interventoría Dedicación del 20% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: -Ingeniería Civil -Ingeniería ambiental -Ingeniería sanitaria	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de proyectos y/o Gerencia de Obras y/o Gerencia de Construcción y/o Gestión ambiental y/o evaluación del impacto ambiental de proyectos. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	15 años	4 años	
2	1	Residente de Interventoría Dedicación del 100% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: -Ingeniería Civil -Ingeniería ambiental -Ingeniería sanitaria	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: [N.A.] Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	5 años	3 años	La Entidad deberá tener en cuenta el establecido en el artículo 38 de la Resolución 330 de 2017 del Reglamento de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio de la cual se adopta el Reglamento Técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, en relación con la totalidad del personal del proyecto.
3							Nota: Tenga en cuenta que en caso de ser modificado esta normativa, deberá remitirse a la versión vigente.

Nota: La Entidad podrá establecer más de un profesional para cada cargo requerido en el Personal Clave Evaluable. A modo de ejemplo, la Entidad podrá solicitar dos (2) directores o residentes de interventoría (diurno y nocturno), sin perjuicio de vincular un número mayor según las necesidades del proyecto de interventoría. En el caso de la especialidad principal podrá ser más de una especialidad según el alcance del proyecto (p.ej. Especialista Principal y Especialista Ambiental). En todo caso, para este último la Entidad podrá establecer hasta máximo tres (3) cargos de especialidades principales para el proyecto de interventoría, sin perjuicio que en el Anexo Técnico sean detallados la totalidad de especialidades y profesionales que sean necesarios para el mismo, pero que no hacen parte del Personal Clave Evaluable.

1. FORMA DE DETERMINAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL:

La Entidad deberá establecer las condiciones de experiencia general y específica de acuerdo con las siguientes relaciones o categorías:

No.	Categoría	Experiencia general (años mínimos)	Rango de Experiencia específica (años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	[La Entidad establecerá el valor mínimo de experiencia específica para los profesionales del equipo interventor de acuerdo con los rangos establecidos. En el caso que NO sea establecido un rango, deberá ser establecido el valor mínimo.]
2	Categoría 2	10 años	[Cero 3 a 7 años]
3	Categoría 3	8 años	[Cero 3 a 6 años]
4	Categoría 4	7 años	[Cero 3 a 5 años]
5	Categoría 5	6 años	[Cero 3 a 4 años]
6	Categoría 6	5 años	[Cero 3 a 3 años]
7	Categoría 7	4 años	[Cero 3 años]

Nota 1: La Entidad NO podrá modificar los años de experiencia establecidos en la respectiva tabla para cada categoría del Personal Clave Evaluable. De acuerdo con el artículo 38 de la Resolución 330 de 2017, el Director de Interventoría deberá contar con una experiencia general y específica mínima de 10 y 3 años, respectivamente. Esto significa que serán aplicables para este cargo las categorías 1 y 2 previstas en el anterior cuadro.

Nota 2: Las condiciones de experiencia general y experiencia específica se establecen y analizan de forma lineal, por lo que las categorías no podrán combinarse entre sí. Por ejemplo, para la categoría 1, no podrá establecerse la experiencia general de la categoría 1 con la experiencia específica de la categoría 2.

Nota 3: Las reglas establecidas previamente son aplicables al Personal Clave Evaluable que hace parte del Proceso de Contratación.

Nota 4: Las reglas establecidas previamente podrán facultativamente ser aplicadas a los demás perfiles que NO hacen parte del Personal Clave Evaluable.

Nota 5: Tenga en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la actividad directamente con el cargo a desempeñar, en su orden de jerarquía, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

Nota 6: La Entidad tiene la autonomía para definir qué categoría aplica el Proceso Contractual, dependiendo de la necesidad del proyecto y el presupuesto estimado; realizando un análisis apropiado de la exigencia de la categoría y teniendo como una de las variables de análisis de fomento del empleo a través de las contrataciones públicas. Este análisis deberá quedar reportado en el estudio previo del proceso y en los documentos procesales, por tanto, deberá publicarse en el SEICOP.

Nota 7: Las categorías reconocidas en la tabla anterior contienen las condiciones de experiencia general y específica mínimas, más NO cuentan con una relación o asignación salarial asociada a cada una de ellas, ya que esto hace parte de la autonomía presupuestal y de planeación de cada una de las Entidades Estatales.

2. FORMA DE DETERMINAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL:

La Entidad deberá establecer las condiciones de formación académica mínima específica de acuerdo con lo siguiente:

Parti No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Observación
1	Director de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: -Ingeniería Civil -Ingeniería ambiental -Ingeniería sanitaria	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de proyectos y/o Gerencia de Obras y/o Gerencia de Construcción y/o Gestión ambiental y/o evaluación del impacto ambiental de proyectos. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	
2	Residente de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: -Ingeniería Civil -Ingeniería ambiental -Ingeniería sanitaria	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: [N.A.] Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	La Entidad deberá establecer los requisitos mínimos correspondientes que sean adecuados y proporcionales al tipo de obra de infraestructura de agua potable y saneamiento básico a la cual se realizará la interventoría, según lo establecido en esta Matriz.

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer criterios de formación académica distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada Profesional Clave Evaluable.

Nota 2: Las condiciones de formación académica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.

Nota 3: Las reglas establecidas previamente son aplicables al Personal Clave Evaluable que hace parte del proceso de selección.

Nota 4: Las reglas establecidas previamente podrán facultativamente ser aplicadas a los demás perfiles que NO hacen parte del Personal Clave Evaluable.

Nota 5: No serán válidos títulos de: diplomados, cursos, seminarios o inferiores a una especialización obtenidos en un Instituto de Educación Superior.

Nota 6: La Entidad podrá establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual, en ese sentido, no podrá requerir títulos de posgrados específicos, lo cual implica posibles situaciones de restricción en la participación que son objeto de investigación por parte de las autoridades competentes.

CARACTERÍSTICAS DE LA MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL

La Entidad productora de su etapa de planeación y los lineamientos establecidos en esta Matriz, determinará las condiciones de experiencia y formación académica del Personal Clave Evaluable establecido en el Documento Base.

El "Personal Clave Evaluable" se presenta para que la Entidad pueda establecer cut-off de dichos cargos en aplicación a su Proceso de Contratación, es decir, si requiere: Director de Interventoría y/o Residente de interventoría y/o Especialista principal; ya que los establecidos son a modo generalizado los de mayor frecuencia en estos tipos de obras.

La Entidad no podrá pedir información para el Personal Clave Evaluable distinta a la establecida en esta Matriz de lineamientos.

La implementación de los lineamientos y condiciones establecidos en esta matriz no sujeta a la Entidad de su obligación de planeación y etapa previa para establecer los perfiles y condiciones particulares necesarios para el Personal Clave Evaluable. Se logra entender las condiciones de experiencia y formación académica del Personal Clave Evaluable.